ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° MSPS-2776-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S.

Entre los suscritos, **RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.110.490.146**, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme Decreto N° 1247 del 03 de octubre de 2024 y posesionado según Acta N° 237 del 09 de octubre de 2024, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0275 del 16 de febrero de 2026, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **RICARDO ANDRES GUZMAN FAJARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.795.926**, en su calidad de Representante Legal de **BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S,** identificada con NIT. **900.034.395-5**, conforme el certificado de existencia y representación legal de fecha 24 de junio de 2026, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declaran liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro N° 2776 de 2025, en los términos descritos a continuación:

Contrato N°:	2776 de 2025.
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro.
Objeto:	ADQUISICIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL MINISTERIO.
Fecha de suscripción:	24 de septiembre de 2025.
Plazo inicial de ejecución:	El plazo de ejecución y entrega de los productos objeto del contrato será de DOS (2) MESES calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que supere el 30 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	29 de septiembre de 2025.
Fecha de terminación:	28 de noviembre de 2025.
Valor inicial del contrato:	**TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($3.910.413.000,00)** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos, bajo la modalidad de **A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE**. **Grupo 1**. Por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.339.252.994)** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos, bajo la modalidad de **A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE.** **Grupo 2.** Por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEIS PESOS ($1.571.160.006)** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos, bajo la modalidad de **A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE**
Ingreso bienes a Almacén:	SI

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° MSPS-2776-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S.

GARANTÍAS CONTRATO			
Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**Póliza N° Anexo N°**	310 47 994000018251 Anexo 0
Fecha de Expedición:	25/09/2025	**Fecha de Aprobación:**	26/09/2025
Amparos:	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento del Contrato:	$977.603.250,00	24/09/2025	30/06/2026
Calidad del Servicio:	$977.603.250,00	24/09/2025	30/12/2028
Calidad del Bien	$977.603.250,00	24/09/2025	30/12/2028
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	$195.520.650,00	24/09/2025	30/12/2028

PAGOS Y/O DESEMBOLSOS			
De conformidad con la certificación de pagos de fecha 25 de marzo de 2026, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Tesorería, se realizaron los siguientes pagos por parte del Ministerio:			
RUBRO	**ORDEN DE PAGO**	**FECHA**	**VALOR**
C-1999-0300-17-20201C4-1999063-02	83852426	2026-03-24	3.909.134.080,00
Total, Pagos y/o Desembolsos:			**$3.909.134.080,00**

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor Inicial del contrato:	$3.910.413.000,00
Valor adiciones del contrato:	0,00
Valor total del contrato incluidas las adiciones:	$3.910.413.000,00
Valor total ejecutado:	$3.909.134.080,00
Valor pagado o desembolsado al contratista:	$3.909.134.080,00
Saldo a favor del Contratista:	$0,00
Valor a reintegrar o reintegrado por el Contratista:	$0,00
Valor Liberado: **Nota:** El valor liberado se origina por cuanto el contratista facturó precios unitarios menores al ofertado.	$1.278.920,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplimiento de las obligaciones y/o productos contractuales. –- En el Informe Final de Ejecución y Supervisión de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por **DIANA MILENA GARNICA PINEDA**, Coordinadora Grupo Soporte Tecnológico, designada como Supervisora del contrato mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2025, quien certifica que: ***1.*** *Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el contratista BLACK HAT ARCHETYPE SAS, certifico que porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100 %.* ***2.*** *Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención.* ***3****. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención.*

2. Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. - Para efectos de esta liquidación, **DIANA MILENA GARNICA PINEDA**, Coordinadora Grupo Soporte Tecnológico, en su calidad de Supervisora, quien ejerció control y vigilancia del contrato, deja constancia expresa en el informe final de ejecución y supervisión que, durante su ejecución, se verificó el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente

a los aportes para los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3. Procesos Sancionatorios. - EL MINISTERIO deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impuso ninguna sanción a **EL CONTRATISTA.**

4. Ecuación contractual. - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.

5. Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial. - Las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del contrato objeto de liquidación, exceptuando los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

6. Obligaciones Posteriores: Atendiendo la naturaleza y alcance del objeto contractual y su marco obligacional **EL CONTRATISTA,** garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Cláusula Séptima - **DERECHOS, OBLIGACIONES, INFORMES DEL CONTRATISTA**, apartado Obligaciones del clausulado anexo al contrato de Suministro N° 2776 de 2025, a saber: ***OBLIGACIÓN GENERAL 4****. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.* ***OBLIGACIÓN GENERAL 23****. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.* ***OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6****. Cumplir con las garantías establecidas para cada ítem de acuerdo con los requerimientos detallados en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica". Para tal efecto, el tiempo de la garantía se contabilizará a partir de la fecha en la cual el Supervisor del contrato suscriba el documento de acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. Para ser aplicada esta garantía, en el evento de requerirse, el Ministerio a través del Grupo de Soporte Informático informará al Contratista, para que éste a su vez haga efectiva la reclamación ante el respectivo fabricante.* ***OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7****. Efectuar durante el período de garantía de cada producto, los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean de responsabilidad del contratista. Los cambios se efectuarán cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los equipos y deberán realizarse en sitio, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los cambios deberán hacerse por otro elemento completamente nuevo y de iguales o superiores características; máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al reporte realizado por el Supervisor. Esta obligación no nacerá tratándose de daños producto del mal uso o la actuación de terceros (actos vandálicos) caso en el cual el Ministerio adelantará las acciones pertinentes contra el causante del daño. Para cambio de partes, los repuestos deben ser nuevos y originales, sin genere ningún costo para la entidad.* ***OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8.*** *Prestar el servicio de mantenimiento correctivo durante el tiempo de duración de la garantía sobre los productos, a todos los equipos y componentes definidos en la especificaciones y ficha técnica. Este servicio se prestará cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los equipos y deberá realizarse en sitio.* ***OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9****. Programar y realizar los mantenimientos preventivos acorde a lo establecido en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica" por el tiempo de duración de la garantía de cada producto.* **Verificación:** Por parte de la Supervisión se deja pendiente

la verificación del cumplimiento total de las obligaciones mencionadas anteriormente hasta el 7 de noviembre de 2028, fecha en la que expira el término de tres (3) años de garantía para todos los componentes. Lo anterior conforme lo señalado por el Supervisor en el Informe final de ejecución y supervisión contractual, el cual hace parte. integral de la presente acta.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 30 JUN 2026

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
EL MINISTERIO

RICARDO ANDRES GUZMAN FAJARDO
EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por Diana Milena Garnica Pineda

DIANA MILENA GARNICA PINEDA
SUPERVISOR

Elaboró: Fabian E. Valle Navarro/ Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Christian Felipe Galindo Ruiz / Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Emanuel Diaz/ Contratista Secretaría General
Revisó: Ana Paola Sánchez Velandia / Grupo de Gestion Contractual